

Ayuntamiento de Chipiona

SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a. Davinia Valdés del Moral.

Tenientes de Alcalde:

D^a. Isabel Jurado Castro.

D. Rafael Naval Jurado

D. Javier Díaz Jurado.

Secretaria General Acctal.:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventor Acctal:

D. Manuel Bernal Román

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA-URGENTE

El Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITAR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA DE AYUDA DE HASTA EL 100% PARA LOS GASTOS DE COSTES SALARIALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE DOS TÉCNICOS Y GASTOS GENERALES, EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN REGULADOS POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2016 DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN Y EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ORIENTACIÓN, POR UN IMPORTE DE 147.822,79€ ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. (FO)

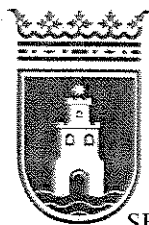
La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad:

El 24 de octubre de 2016 se publicó en el BOJA nº 204 la orden de 18 de octubre de 2016; por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

El 25 de octubre de 2016 se publicó en el BOJA nº 205, Resolución de 19 de Octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, así como, Extracto de la misma.

La línea de subvención de ésta Orden son, para ayudas destinadas al desarrollo de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en los artículos 6 y 8 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción de la Junta de Andalucía.

El Objetivo de la orden referenciada es compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por las entidades beneficiarias, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta, para la prestación del servicio de orientación profesional con el fin de promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas



Ayuntamiento de Chipiona

SECRETARIA GRAL.

LHP/ccr

como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

Los proyectos subvencionados tendrán una duración máxima de 24 meses.

Conforme a la Resolución referida, y al mapa de recursos Programa de Orientación Profesional, el personal técnico para atención a Demandantes de Empleo en General para la localidad de Chipiona son dos (2).

Podrán solicitar las subvenciones objeto de las bases reguladoras, las Corporaciones Locales conforme a los requisitos del punto 4 del cuadro resumen, de la Orden referenciada.

La persistente situación de desempleo, fundamentalmente en determinados colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, así como en determinados territorios de la Comunidad Autónoma Andaluza como es el caso de zona del bajo Guadalquivir y mas concretamente en el municipio de Chipiona hace necesario adoptar acciones específicas destinadas a informar y orientar a las personas demandantes de empleo sobre las estrategias más adecuadas para facilitar su inserción en el mercado laboral. La red de servicios de orientación profesional surge como respuesta a esta demanda social.

A lo largo de estos últimos años se está viviendo una situación especial de crisis económica que ha traído como consecuencia un aumento considerable del número de desempleados/as. Este fenómeno se ha producido con mayor crudeza en un territorio ya previamente castigado por el paro.

El Ayuntamiento de Chipiona, siente la necesidad de responder a estas demandas, desarrollando actuaciones concretas y específicas orientadas a la mejora de la ocupabilidad e integración de los desempleados y desempleadas de la zona, con la contratación de 2 técnicos durante 2 años y para gastos generales siendo las cuantías a solicitar subvención las siguientes:

COSTES SALARIALES Y DE SS DEL PERSONAL TÉCNICO (correspondientes a la contratación de 2 técnicos para atención de demandantes de empleo en general durante 2 años).	128.541,56 €
GASTOS GENERALES (Bienes consumibles no amortizables) 2 años	19.281,23 €
COFINANCIACIÓN	0,00€
AYUDA TOTAL SOLICITADA (subvencionada hasta el 100% por el Servicio Andaluz de Empleo)	147.822,79 €

Por todo ello, se solicita a la Junta de Gobierno Local, apruebe lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la presentación de solicitud por parte del Ayuntamiento de Chipiona de AYUDA de hasta el 100% para los gastos de costes salariales y seguridad social de dos técnicos y gastos generales, en relación al PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN conforme a la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, Resolución de 19 de Octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción y Extracto de la Resolución, por un importe de 147.822,79 € ante la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÁDIZ.

TERCERO: Aprobar llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, así como la relación entre los documentos justificativos con las acciones realizadas.(punto 22 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, Orden de 18 de octubre, y artículo 24 Orden de 20 de marzo de 2013).

CUARTO: Aprobar cumplir con las obligaciones establecidas en el punto 23. b) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Orden de 18 de Octubre de 2016.

QUINTO: Aprobar que en caso de no recibir la aprobación del 100% de la subvención solicitada para el Programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción, el Ayuntamiento de Chipiona podrá optar por aceptar la ayuda solicitada haciéndose cargo de la parte no subvencionada, reformular o rechazar la ayuda concedida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once hora y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.



D^a. Davinia Valdés del Moral

LA SECRETARIA GENERAL.



D^a. Leonor Hidalgo Patino.